



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027"

ANTUCO, 17 FEB 2026

DECRETO ALCALDICIO 001059

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud N°17 de fecha 27.01.2026 emitido por el Director de Obras Municipales para la Contratación de Convenio de Suministro de Hipoclorito de Sodio para el Normal Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Comuna de Antuco, período 2026-2027-Vigencia 12 Meses.
2. Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: "El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales" ...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. En base a ello, se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que todos los productos requeridos, No se encuentran Disponibles o No Cumplen con la Modalidad de Entrega de éstos, en los plazos o de acuerdo a la demanda proveniente de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Antuco. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027", las que se presentan a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027”

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Licitación denominada “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027” tiene por objeto convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas con el objeto de contar con un Convenio de Suministro de Hipoclorito de Sodio que permita el normal y correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Comuna de Antuco.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

1.1 PRESUPUESTO

El Presupuesto Disponible para ejecutar la Contratación de los Servicios requeridos, corresponde al Monto de **\$7.000.000.- (Siete millones de pesos)** impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal.

1.2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato.

Las propuestas se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, ni reajuste alguno y con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas. Incluye los Costos de Transporte y Descarga en Bodega Municipal de Antuco.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

Según lo indicado en el párrafo 2 del Capítulo IX que regula la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) compuestas, **exclusivamente**, por **MIPYMES**, para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato,



en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad, considerando que su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga. Sin embargo, de acuerdo al artículo 55 de **manera excepcional**, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, solo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: "El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública. No obstante, cuando se trate de **adquisiciones INFERIORES a 1.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, que es el caso del presente proceso Licitatorio, este acuerdo podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO...**deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto**".

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

3. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- ✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659.

Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B-Obligatorio** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza.
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2-Obligatorio**
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3- Obligatorio** y considerado como **Criterio de Evaluación**. Art.17 Dec.661

b) ANTECEDENTES TÉCNICOS

- ✓ Formulario de Experiencia del Oferente, ver **ANEXO 4**. La experiencia será acreditada a través de actas, certificados o contratos ejecutados o contratos en ejecución u órdenes de compra en estado aceptada o recepción conforme, de experiencia en Suministro de Insumos Químicos, especialmente Hipoclorito de Sodio para Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, los cuales deberán estar debidamente acreditados y emitidos, por mandantes públicos y/o privados. **Obligatorio**
- ✓ Formulario Plazo de Entrega de los Productos Ofertados. Ver **ANEXO 5**



c) **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

- ✓ Formulario Propuesta Económica, ver **ANEXO 6 -Obligatorio**

4. **GARANTÍAS**

No se contempla en la presente Licitación

5. **PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

6. **PLAZOS DEL CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl
Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

7. **CRONOGRAMA**

Estableciéndose, finalmente y en base a lo indicado en los puntos 5 y 6 de las presentes Bases de Licitación, el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	01 Hora Posterior a Publicación de la Licitación
Término de Preguntas	05 días Corridos posterior a Publicación de la Licitación
Publicación de Respuestas	02 días Corridos posterior al Término de las Preguntas
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	03 días Hábiles posterior a la Publicación de Respuestas
Acto de Apertura Electrónica de la(s) Oferta(s) Técnica y Económica	05 días Hábiles posterior a Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)
Evaluación	10 días Hábiles desde Acto de Apertura de la(s) Oferta(s)
Adjudicación	10 días Hábiles desde Evaluación y Proposición de Adjudicación

8. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien pondrá a la Alcaldesa la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.

9. **COMISIÓN EVALUADORA**

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:



9.1 Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe Depto de Obras
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA

9.2 Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 19.886. Las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos indicados en el Decreto 316/2022 que aprueba el Reglamento aplicado al presente proceso licitatorio. El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **10 días hábiles** siguientes al **Acto de Apertura**.

La evaluación se basará en las pautas, criterios y factores establecidos en la tabla adjunta, los cuales serán ponderados en una escala de **1 a 7**.

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	40%
2	Experiencia del Oferente	20%
3	Presencia Local	15%
4	Plazo de Entrega	15%
5	Programa de Integridad y Ética Empresarial	5%
6	Cumplimiento de Requisitos Formales	5 %
	TOTAL	100 %

FÓRMULA EVALUACIÓN: Oferta Económica x 40% + Experiencia del Oferente x 20%+ Presencia Local x 15% + Plazo de Entrega x 15%+ Programa de Integridad x 5%+ Cumplimiento de Requisitos Formales x 5%= 100% **PONDERACIÓN**

10.1 OFERTA ECONÓMICA

En este criterio se evalúa el precio total de la adquisición mediante el “**ÁNÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO**”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo. Ver y completar **ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA**, aplicando la siguiente fórmula :

Puntaje Evaluación :
(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 40% *Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**.



10.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá indicar su Experiencia en base a los contratos ejecutados en el Rubro de Suministro de Insumos Químicos, especialmente en Hipoclorito para Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, acreditada por mandantes públicos, a través de **actas, certificados, contratos ejecutados, contratos en ejecución u órdenes de compra en estado Aceptada o Recepción Conforme**. De acuerdo a los datos solicitados en **ANEXO N°4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**.

Sólo se considerará una experiencia con tope de **06 años** comprendidos entre los años **2019** al **2025** (con su respectiva acreditación) y/o hasta la fecha de cierre de las ofertas de la presente licitación.

La **No** presentación del medio de verificación de la Experiencia, se considerará como Oferta **FUERA DE BASES**

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Experiencia Acreditada de 24 meses o más	7
Experiencia Acreditada de 13 a 23 meses	5
Experiencia Acreditada de 06 a 12 meses	4
Experiencia Acreditada menor a 06 meses o Sin Experiencia	2

Aplicando la siguiente Fórmula:

$Puntaje\ Obtenido \times 20\%$	<i>Finalmente para Aplicar la Fórmula según las Ponderaciones</i>
---------------------------------	---

10.3. PRESENCIA LOCAL

10.3.1 PROVEEDORES LOCALES DE LA REGIÓN DEL BIO-BÍO (50%)

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 19.886 indica que serán **PROVEEDORES LOCALES** aquellas empresas de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la **Misma Región** donde se entregan los bienes o se prestan los servicios y que cumplan con los demás requisitos y condiciones que establezca el reglamento.

El Artículo 4°, numeral 25 del Reglamento de la Ley antes citada, indica que se entenderá por **Domicilio Principal** aquel registrado ante el **Servicio de Impuestos Internos (ROL)**, por lo tanto, el oferente deberá presentar la Documentación que acredite dicha información. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

Asignación de Puntajes	Puntaje
Domicilio Principal en la Región del Biobío	7
Domicilio Principal en Otras Regiones	1
No presenta Medio de Verificación	0

10.3.2 PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMUNA DE ANTUCO Y ALREDEDORES DE LA PROVINCIA DEL BIO-BÍO (50%)

Para promover la Participación de Proveedores Locales y fomentar el Desarrollo Económico Local de la Comuna de Antuco, la presente convocatoria asignará puntajes a proveedores de Antuco interesados en participar, No excluyendo a quienes pertenezcan a otras comunas de la Provincia del Bio-Bío. Por lo tanto, previamente, aquellos que obtuvieron puntaje completo por presentar Domicilio Comercial Principal en la Región del Bio-Bío, serán evaluados en la presente sub categoría, de acuerdo a la siguiente tabla:

Asignación de Puntajes	Puntaje
Domicilio Principal en la Comuna de Antuco	7
Domicilio Principal en Otra Comuna de la Provincia del Bio-Bío	5
Domicilio Principal en Comuna No perteneciente al Provincia del Bio-Bío	2

Calculándose finalmente :

Puntaje Evaluación Criterio PRESENCIA LOCAL: [Puntajes: Proveedores Locales Región del Bio-Bío + Proveedores para el Desarrollo Económico Local de Antuco y Alrededores de la Provincia del Bio-Bío] x 15%



10.4. PLAZO DE ENTREGA

Es el tiempo en **DÍAS HÁBILES** para la entrega de los productos ofertados por el proveedor, descargados y puestos en piso de Bodega Municipal de Antuco, a partir del día de la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA** provenientes de la Programación de Entregas establecidas por el Departamento de Obras Municipales y asociadas a la Presente Licitación.

Considerando que el plazo para la entrega de los productos requeridos deberá ser **NO MAYOR A 7 DÍAS HÁBILES**.

En el caso de que el plazo sea superior a lo establecido, su oferta quedará **FUERA DE BASES**. Ver y completar **ANEXO N°5: PLAZO DE ENTREGA**

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO	PUNTAJE
Plazo de Entrega Igual a 01 día Hábil	7
Plazo de Entrega entre 02 y 03 días Hábiles	5
Plazo de Entrega entre 04 y 05 días Hábiles	3
Plazo de Entrega entre 06 y 07 días Hábiles	1
Plazo de Entrega Mayor a 7 días Hábiles	Fuera de Bases

Calculándose finalmente :

Puntaje Obtenido x 10%	En Base a Días Hábiles
------------------------	------------------------

Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.

10.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**

El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

Puntaje Obtenido x 5%	<i>Finalmente para Aplicar la Fórmula según las Ponderaciones</i>
-----------------------	---



10.6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información. Asignándose los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	1

Puntaje Obtenido x 5%

Finalmente para Aplicar la Fórmula según las Ponderaciones

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasando a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

12. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **48 HORAS** corridas, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes.

No se considerará **ERROR FORMAL**, los errores en el **PRECIO DE LA OFERTA**

13. ADJUDICACIÓN

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 10 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública**.



La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundamentamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

14. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Plazo de Entrega
- 2) Segundo Criterio: Presencia Local
- 3) Tercer Criterio: Oferta Económica
- 4) Cuarto Criterio: Experiencia del Oferente
- 5) Quinto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- 6) Sexto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley de Compras, que dice: "Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la Suscripción de un Contrato...en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la Aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma para aquellas superiores a **100 UTM** e inferiores a **1.000 UTM**, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas Bases de Licitación".

Para el presente Proceso Licitatorio, la Formalización del Contrato se realizará mediante la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor adjudicado, en un plazo No mayor a **10 Días Hábiles**.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes **HASTA 60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de las propuestas. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistir de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistir de su oferta.

17. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá hacer entrega del producto, en **BODEGA MUNICIPAL** (Descargado y Puesto en Piso).

17.1 HORARIOS DE ATENCIÓN

LUNES A JUEVES: 08:00 a 14:00 hrs; 15:00 a 17:00 hrs

VIERNES: 08:00 a 14:00 hrs; 15:00 a 16:00 hrs

Dirección Bodega Municipal: Calle O'Higgins N°025-Antuco

Teléfono: 432-216596

Correo: vehiculosybodega@municipalidadantuco.cl



18. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

19. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto 15: Formalización del Contrato*

20. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato comprende el período **2026 a 2027**, totalizando **12 MESES**, contados desde el día siguiente a la fecha de celebración del contrato y su respectivo Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

El valor del Contrato será por todo el período indicado y con la posibilidad de extenderlo por **TRES MESES** y/o por el 30% adicional al valor del contrato, previo acuerdo de ambas partes. Emitiéndose una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).

21. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta ejecución de los servicios contratados será realizada por el **Jefe de Obras**, dependiente de la Dirección de Obras **DOM** y designado en el Contrato.

22. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

En el caso que el Proveedor Presentara **RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**, se le aplicará un cobro del **1%** del **VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA** (Monto del Pedido en Curso), por cada **DÍA HABIL** de atraso, una vez **Aceptada la Orden de Compra**.

En los casos donde se **RECHACE** el Producto por No Cumplir con los Requerimientos Técnicos, el Plazo de Entrega de lo pendiente, será equivalente al **PLAZO DE ENTREGA OFERTADO**, aplicándose el mismo criterio de Aplicación de Multas por RETRASO.

La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **30% del precio del contrato**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

22.1 OTROS MOTIVOS GENERALES

a) Por decisión unilateral fundada en el interés, conveniencia o necesidad de la municipalidad.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al proveedor, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.



Con excepción de las sumas y valores precedentemente indicados, el proveedor carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el proveedor por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases. Incluye aquella circunstancia donde el monto disponible contratado para el Suministro, se haya ejecutado en su totalidad ante la alta demanda de los productos ofertados antes del Término de la Vigencia del Contrato.

b) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes

La Municipalidad de Antuco y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término. En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.

c) Por acumulación de Multas

Lo dispuesto en el Artículo 13 ter de la Ley 19.886 indica que, tratándose de multas, las bases y el contrato deberán fijar un tope máximo que no podrá superar hasta el 30 por ciento del precio del contrato. Es por ello que, la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el 30% del Monto Total del Contrato.

d) Del fallecimiento del contratista, el término de la empresa o disolución de la sociedad.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

e) Interpretación

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

23. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante un incumplimiento al contrato, la **Unidad Técnica** tendrá un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** para emitir un Informe con su respectivo Decreto Alcaldicio que Inicia Proceso de Aplicación de la Multa y su Publicación en el Sistema de Información.

Respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad (Artículo 137 del Reglamento de la Ley 19.886). El proveedor tendrá un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** desde su notificación, para la presentación de sus **Descargos**, pudiendo solicitar, modificar o anular la sanción, alegando fuerza mayor, caso fortuito o presentando antecedentes que justifiquen su impugnación, donde la Municipalidad de Antuco tendrá hasta **15 días hábiles** para dar respuesta. Solicitando toda aquella diligencia probatoria pertinente.

La Notificación se realizará mediante correo electrónico emitido desde las direcciones: dom@municipalidadantuco.cl ; jefedepptoobras@municipalidadantuco.cl o secobras@municipalidadantuco.cl

Transcurrido el plazo establecido, no habiendo recibido los descargos o no habiéndolos acogido por parte de la Unidad Técnica, ésta oficiará a la Alcaldía con la **Propuesta de Aplicación de la Multa** para posteriormente Dictar el Decreto Alcaldicio que la Aplica, junto a su Publicación en el Sistema de Información. No obstante, el proveedor multado tendrá un Plazo de **05 días Hábiles** para interponer su respectivo **Recurso de Reposición** en base a las medidas aplicadas, el cual será analizado por la **Unidad Técnica** e Informado a la Alcaldía con la propuesta de **Aprobación o Rechazo** del recurso. "Contra el Acto Administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley"(Art. 13 ter de la Ley 19.886 y Art.137 de su Reglamento)

Todo Acto Administrativo, Descargo y/o Recurso será Publicado en el Sistema de Información.



Las multas cursadas deberán ser pagadas por el proveedor de manera presencial en Oficina de Caja Municipal o mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta Corriente del **Banco Estado N°551090-80364**, adjuntando comprobante al correo electrónico: **recaudación@municipalidadantuco.cl** con copia a **contabilidad@municipalidadantuco.cl**.

Posterior a dicho procedimiento, el proveedor podrá emitir su Facturación por los Productos Entregados, Sin descontarlo del monto declarado, puesto que las multas se ingresan a la **Cuenta Presupuestaria Subtítulo 08, Ítem 02 "Otros Ingresos Corrientes-Multas y Sanciones Pecuniarias"**

24. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro los **30 DIAS**, de forma mensual y posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme de los Productos, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará del **Jefe de Obras**, dependiente de la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta de la Empresa Adjudicada.

24.1 DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

25. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

26. TRASPASO DEL CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá efectuar el traspaso total o parcial del contrato a un tercero. El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Antuco para poner término anticipado a éste en forma inmediata, sin indemnización alguna para el proveedor y sin derecho a reclamo posterior.

27. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas. Los oferentes y el adjudicatario fijan domicilio en la Comuna de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



BASES TÉCNICAS

1. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027**”, tiene por objeto convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas con el objeto de contar con un Convenio de Suministro de Hipoclorito de Sodio que permita el normal y correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Comuna de Antuco.

La Municipalidad de Antuco requiere contratar los siguientes servicios que se detallan a continuación, de acuerdo a las Líneas:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO

1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

A continuación se presentan Condiciones y las Especificaciones Técnicas del producto a requerir para ser utilizado en labores propias de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Comuna de Antuco, los cuales deberán contemplarse en el Convenio de Suministro, siendo éstos:

1.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Se requiere contar con un Suministro Mensual de Hipoclorito de Sodio al 10% para ser utilizado en labores de Desinfección y Limpieza como parte del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Comuna de Antuco, considerando las siguientes Características Técnicas del Insumo, siendo:

1.1.1.1 HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% (NaOCI)

El hipoclorito de sodio se utiliza ampliamente en plantas de tratamiento de agua para desinfectar el agua potable y eliminar patógenos dañinos. También es esencial en la gestión de aguas residuales, donde neutraliza bacterias y reduce los compuestos que causan mal olor. Además, se utiliza comúnmente para desinfectar piscinas, garantizando que el agua se mantenga limpia y libre de microorganismos dañinos.

El producto a Ofertar deberá Presentar **Registro ISP** del producto, el cuál deberá adjuntar en su propuesta y presentarlo cada vez que se realice su entrega de manera mensual, contemplando a su vez que deberá tener una **Vigencia de 6 Meses** desde su fecha de Fabricación, para garantizar que el producto mantenga su concentración y eficacia desinfectante durante su uso.

1.1.1.1.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DEL HIPOCLORITO DE SODIO

Estado Físico/Apariencia	Líquido traslucido ligeramente amarillo
Concentración	10 % aprox. (cloro activo) en Base Acuosa
pH conc.	Mayor a 12
Temperatura de Descomposición	Punto de ebullición
Punto de inflamación	No se inflama
Temperatura de Autoignición	No se enciende
Propiedades Explosivas	No posee propiedades explosivas
Peligro de Fuego o Explosión	Ningún peligro
Densidad a 20 °C	1,1 – 1,2
Clase	8
Normas Nacionales aplicables	NCh 2245/2021, NCh 2190/2019, NCh 1411-4
Marca en Etiqueta	Corrosivo



1.1.1.2 SISTEMA DE ENTREGAS

Se requiere contar con un Suministro Mensual, de acuerdo a la siguiente Programación durante la Vigencia del Contrato, de acuerdo a lo siguiente:

MES/AÑO	N° DIAS AL MES	LITROS DIARIOS	LITROS POR MES
ABRIL 2026	30	10	300
MAYO 2026	31	10	310
JUNIO 2026	30	10	300
JULIO 2026	31	10	310
AGOSTO 2026	31	10	310
SEPTIEMBRE 2026	30	10	300
OCTUBRE 2026	31	10	310
NOVIEMBRE 2026	30	10	300
DICIEMBRE 2026	31	10	310
ENERO 2027	31	10	310
FEBRERO 2027	28	10	280
MARZO 2027	31	10	310
		TOTAL	3.650

Totalizando una cantidad de **3.650 Litros** a entregar durante toda la Vigencia del Convenio, que en este caso correspondería a 12 Meses.

1.1.1.3 ENTREGAS

Se requiere que las entregas se realicen dentro de los primeros días de cada mes y/o previa coordinación con la Unidad Técnica y en Formato de **BIDONES DE 5 LITROS** sellados, con su respectiva Ficha Técnica y Fecha de Vigencia que permita asegurar la calidad y eficiencia del producto.



ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	



ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027”

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	

**FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)**

FECHA: _____



ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027”

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____



ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
 - b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL EN CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO
NO CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL EN CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____



ANEXO N°4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027”

El oferente deberá indicar su Experiencia en base a los contratos ejecutados en el Rubro de Suministro de Insumos Químicos, especialmente de Hipoclorito para Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, acreditadas por mandantes públicos privados, a través de **actas, certificados, contratos ejecutados, contratos en ejecución u órdenes de compra en estado Aceptada o Recepción Conforme.**

Sólo se considerará una experiencia con tope de **06 años** comprendidos entre los años **2019 al 2025** (con su respectiva acreditación) y/o hasta la fecha de cierre de las ofertas de la presente licitación.

N°	NOMBRE CONTRATO	MES Y AÑO INICIO DEL SERVICIO	MES Y AÑO TÉRMINO DEL SERVICIO	CANTIDAD DE MESES	MANDANTE	CONTACTO MANDANTE (MAIL/TELÉFONO)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
			TOTAL			

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____



ANEXO N°5: PLAZO DE ENTREGA

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027”

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta **“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027”**, **DECLARA EN SU OFERTA, EL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO:**

El Oferente se compromete a **Entregar el Producto en un Plazo de _____ DÍAS HÁBILES**, en la Cantidad y Calidad conforme a lo dispuesto en las Presentes Bases de Licitación.

Plazo medido en **DÍAS HÁBILES** para la entrega del producto ofertado por el proveedor, descargado y puestos en piso de Bodega Municipal de Antuco, a partir del día de la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**. Ver punto 10.4 “Plazo de Entrega” de las Bases Administrativas de la presente Licitación.

FIRMA: _____



ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027”

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027”, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

2. RESUMEN OFERTA

PRODUCTO	VALOR NETO POR LITRO	VALOR TOTAL VIGENCIA DEL CONVENIO (3.650 LITROS)
HIPOCLORITO DE SODIO AL 10%		
	TOTAL NETO	
	IVA 19%	
	TOTAL IVA INCLUIDO	

Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para la LÍNEA: Línea 1: “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027”, vigencia de 12 MESES, incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

FIRMA: _____



2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2027**”, por un Monto Disponible Total de **\$7.000.000.-** (Siete millones de pesos) impuesto incluido, con vigencia de **12 MESES** y financiado con Presupuesto Municipal.
3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtitulo **22** “BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO”; Ítem **04** “Materiales de Uso o Consumo”; Asignación **003** “Productos Químicos”; Centro de Costo **391**: “Administración Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Alcantarillado”, Área de Gestión **02** “Servicios a la Comunidad” del presupuesto municipal vigente.
4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe Depto de Obras
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


 I. MUNICIPALIDAD
 SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIO PANES GARRIDO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 I. MUNICIPALIDAD
 ALCALDESA
CAROL ROMERO PANTOJA
 ALCALDESA(S)

CRP / CPG / AMC / MGZ / CFB / kw

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Secretaría Comunal de Planificación
- ✓ Archivo /